

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2025/10998 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la delegación de funciones de los miembros del equipo de gobierno.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1910/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, cuyo contenido se transcribe seguidamente:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Vista la necesidad de reestructuración de las delegaciones de concejalías del equipo de gobierno 2023-2027.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar, en los términos previstos en el artículo 43 ROF, las siguientes áreas:

a) Área de Administración local, Familia, Vida y Tercera Edad, Urbanizaciones y Tradiciones, al Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sr. Juan Miguel Silla Sanchis. (VOX)

b) Área de Urbanismo, Obras Publicas, Servicios municipales, deportes, parques y jardines, al Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sr. Vicente Estellés Laparra. (PP).

c) Área de Turismo, Empleo, Desarrollo Local, Comercio, Industria y ferias, al Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sr. Rafael Clausí Estellés (PP).

d) Área de Nuevas Tecnologías, Agricultura, Caza y ganadería, Medio Ambiente, Protocolo, Patrimonio, Archivo y Juzgado de Paz en la Concejal Sr. Fernando Francés Pardo. (VOX)

e) Área de Bienestar Social, Recursos Humanos, Sanidad, Educación , Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional , en la Concejal Sra. Anabela Marisa Furió Ozón. (VOX)

f) Área de Emergencias y Protección Civil, Juventud, Cultura y Fiestas, en el Concejal, Sr. Alejandro Ricart Navarro. (PP)



Estas delegaciones conlleven la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. El Sr Alcalde mantendrá las competencias en materia de Hacienda, Aguas, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Festejos Taurinos.

Tercero. Delegar las siguientes funciones:

Instructor expedientes de responsabilidad patrimonial: Sr. Vicente Estellés Laparra. (PP).

Instructor expedientes sancionadores en materia de actividades y medioambiental: Sr. Vicente Estellés Laparra. (PP).

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Asimismo, remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo e igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Náquera, 15 de septiembre de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.